

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR N° 030

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: OBLIGATORIEDAD DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN SIMULTÁNEA - SIIS DE LA VUCE PARA LOS TERMINALES MARÍTIMOS DE BUENAVENTURA

Fecha: Bogotá D.C., **04 SET. 2017**

Para su conocimiento y aplicación de manera atenta se informa que a partir del 11 de septiembre de 2017 entrará en obligatoriedad el desarrollo informático del Módulo de Inspección Simultánea – SIIS de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, en los terminales marítimos de la ciudad de Buenaventura: Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores de Buenaventura- TCBUEN S.A. y Sociedad Puerto Industrial Aguadulce, cuyo alcance corresponde a las operaciones de llenados en puertos, Cross-Docking y carga suelta, entendiéndose por ésta última, para efectos del sistema informático, la mercancía que ingresa a los terminales sin encontrarse embalada en un contenedor.

En este sentido, el declarante deberá radicar la solicitud de inspección a través del sistema para todas las cargas de exportación que deban ser movilizadas o que requieran una programación de llenado.

Respecto a las operaciones de exportación que se tramiten por los terminales marítimos de Cartagena, se mantiene vigente lo establecido en la Circular 017 de 2016.

Las eventualidades que pudieran llegar a presentarse en el uso de esta herramienta tecnológica que impida continuar con el proceso de selectividad de acuerdo con lo citado en la presente circular, deberán informarse a los correos electrónicos imartinez@mincit.gov.co y siisfinesdesemana@mincit.gov.co.

La presente circular rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Tatiana Rodríguez

Revisó: Carmen Ivone Gómez Díaz

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

